



**PARA:** Personeros municipales, supervisores(a) directores de núcleo educativo de desarrollo, coordinadores(a) municipales, directivos docentes y docentes de establecimientos educativos de municipios no certificados del Departamento de Nariño

**ASUNTO:** Lineamientos para constituir en los establecimientos educativos las veedurías ciudadanas para el programa Educación de Jóvenes y Adultos.

Con el propósito erradicar el analfabetismo y fomentar la Educación de Jóvenes y Adultos, se hace necesario constituir las veedurías ciudadanas en todas las instituciones educativas de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño. Les recordamos a los señores rectores y docentes, cumplir con los siguientes lineamientos que permitirán garantizar la continuidad e implementación del programa de educación de jóvenes y adultos.

1.- Con fundamento en las leyes 850 de 2003, 1757 de 2015 y demás normas concordantes, el Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, personeros municipales supervisores(a) de educación, directores de núcleo de desarrollo educativo, coordinadores(a) municipales de educación, orientarán la creación de las veedurías ciudadanas, buscando así garantizar el servicio educativo de jóvenes y adultos.

2.- Las veedurías ciudadanas deben avalar la permanencia y cumplimiento de los docentes que laboran en los establecimientos educativos a fin de mejorar la calidad educativa y potenciar los derechos humanos en pleno desarrollo de la democracia, en termino de actitudes para la tolerancia, la convivencia, la concertación, la solidaridad, el pluralismo y la equidad en una cultura de paz.

3.- Es de estricto cumplimiento para los señores veedores acompañar a los señores(a) rectores(a) y directores (a), para el reporte dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, igual las horas extras efectivas laboradas, con el fin de facilitar su ingreso a nómina y ser cancelada de manera oportuna, el cual debe ser entregado a Recursos Humanos, radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Mayor información con el Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, Esp. **ALBERTO ANTONIO SOLIS CUELLAR** teléfono 7333737 ext. 219, celular: 3136578532 correo; albertosolis1952@gmail.com.

San Juan de Pasto, Julio 08 de 2016.

**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: **Jairo Heribán Cadena Ortega**  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboro: **Alberto Antonio Solís Cuéllar**  
Coordinador Educación de Adultos

